

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 211/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de julio de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EFRAÍN F. RANEA; JULIO C. NIETO ROMERO y ABRAHAM I. JAROSLAVSKY, este último en su carácter de Vocal Subrogante y bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que la Autoridad Municipal de Viedma, por intermedio del Ministerio de Gobierno de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Provincial, ha elevado propuesta en Terna para la designación de Juez de Paz Suplente, cargo que se encuentra vacante.

II. Que la Terna elevada está integrada por Cándido Rafael CAMPANO PÉREZ (M.I. N° 7.389.831 – Clase 1912), Antonio Armando Primo FRANCONI (M.I. N° 1.597.397 – Clase 1919), Edgardo Gaspar NÚÑEZ (M.I. N° 1.597.369 – Clase 1919).

III. Que evaluados los antecedentes de los aspirantes propuestos, surge que Don Cándido Rafael CAMPANO PÉREZ es quien reúne las mejores condiciones para ser designado en el cargo y llena los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley N° 483 – Orgánica del Poder Judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Designar a partir de la fecha de juramento, en el cargo de Juez de Paz Suplente de Viedma a Don CÁNDIDO RAFAEL CAMPANO PÉREZ (M.I. N° 7.389.831 – Clase 1912) quien cumplimentará la determinación del artículo 8º de la Ley N° 483, ante el titular de dicho organismo.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA – Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - JAROSLAVSKY – Juez Subrogante STJ.